AÑO 1982.—NUMERO 27 MIERCOLES, 3 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

373

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el mes de septiembre pasado.

Autorizar a varios Ayuntamientos de la provincia para contratar las obras con que figuran incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981.

Habilitar al funcionario don Luciano Municio Gómez, Técnico de Administración General, como Depositario de la Corporación, con carácter accidental hasta tanto se provea reglamentariamente la plaza.

Que se libre la cantidad de 383.183 pesetas de los fondos recibidos del Consejo Superior de Deportes, correspondientes al 20 por 100 del segundo semestre y el 80 por 100 del tercer trimestre del Convenio establecido con esta Diputación, al funcionario don Luis Sanz de Castro para el abono de facturas relacionadas con la organización del deporte escolar.

Aprobar 54 facturas figuradas en la relación número 11/81, de 8 de septiembre, por importe de 249.433 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos.

Aprobar 131 facturas figuradas en la relación número 24, de 8 de septiembre, por importe de 4.986.882 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos.

Adjudicar las obras de acondicionamiento del camino de acceso a Castrojimeno a don Félix Arranz Martín en la cantidad de 900.000 pesetas.

Autorizar a varios Ayuntamientos de la provincia para contratar las obras con que figuran incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981.

Conceder al Presidente del Club de Tiro "Lago-Peñas Buitreras", de Segovia, una ayuda económica de 15.000 pesetas para el pago de premios y adquisición de trofeos a los ganadores en dicha competición.

Prestar la conformidad al recibo presentado por la Compañía de Seguros "La Catalana", por importe de 917.048 pesetas, de la póliza del seguro de los funcionarios de la Corporación.

Autorizar a varios Ayuntamientos de la provincia para contratar las obras con que figuran incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981.

Aprobar la factura presentada por la Casa "SANI", de Segovia, por importe de 13.800 pesetas, por el suministro de una aspiradora para el servicio de limpieza del Palacio Provincial.

Adquirir cincuenta ejemplares de la publicación titulada "Quiero que hagas Poesía", al precio de 475 pesetas cada uno, que ascienden en total a la suma de 23.750 pesetas.

Aprobar 8 facturas figuradas en la relación número 12/81, de fecha 17 de septiembre, por importe de 309.889 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos.

Abonar de fondos provinciales la cantidad de 61.137 pesetas al Hospital de la Misericordia en concepto de estancia y asistencia médica a una enferma de la Beneficencia provincial.

Abonar de fondos provinciales la cantidad de 5.000 pesetas a don Antonio Gimeno Matobella, Jefe del Servicio de Traumatología de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, por honorarios médicos y asistencia prestada a una enferma incluida en la Beneficencia municipal.

Aprobar la factura presentada por la Casa "La Tienda de los Cuadros", de Segovia, y abonar su importe de 128.212 pesetas por cuadros y litografías adquiridas con destino a la Residencia Provincial.

Adquirir directamente, a don José Luis Pérez Fuentes, de Segovia, 350 sábanas plastificadas "nuscu", al precio de 1.390 pesetas unidad, con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Aprobar la factura de la Casa Semat Española, S. A., de Segovia, y abonar su importe de 90.000 pesetas por dos contenedores metálicos de 750 litros cada uno, destinados a la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Aprobar la factura figurada en la relación de 18 de septiembre, por importe de 363.673 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos.

Conceder al Presidente del Centro Cultural Segoviano, de Baracaldo, una ayuda económica de 10.000 pesetas para atender a los gastos que le originará la organización de los actos de las fiestas en honor de la Virgen de la Fuencisla.

Abonar de fondos provinciales al Presidente de la Sociedad Canina Castellana, de Valladolid, la cantidad de 38.000 pesetas para atender al pago de los gastos origiginados con motivo de la exposición monográfica celebrada en esa capital el día 28 de julio último.

Aprobar las facturas figuradas en la relación número 9, de 22 de septiembre, por importe de 223.780 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos.

Abonar al Presidente del Montepío de Camareros de Segovia la cantidad de 15.000 pesetas como donativo para atender a los gastos originados por la celebración de la becerrada en favor de los Centros Beneficos de la capital.

Conceder al Ayuntamiento de Cuéllar una ayuda económica de 50.000 pesetas para atender a los gastos del VII Alarde Cuellarano de Música y Danza Popular de Castilla la Vieja.

Adjudicar las obras de acondicionamiento del firme del camino número 76 de la red provincial, "de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de Pardilla a Roa", a Construcciones Arranz, S. A., por el precio de 13.280.000 pesetas.

Adjudicar las obras de acondicionamiento del firme de los caminos de la red provincial número 79, "de Aldeonte a la N-1 por Encinas", y número 80, "de Grajera a la carretera de Ribota al límite", a Construcciones de Obras Llorente, S. A., por el precio de 3.490.000 pesetas para el número 79 y 3.250.000 pesetas para el número 80.

Devolver la fianza definitiva, por importe de 777.952 pesetas, a don Félix Ortiz Postigo, adjudicatario de las obras de reparación y acondicionamiento de diversas carreteras y caminos vecinales.

Devolver la fianza definitiva, por la cantidad de 12.000 pesetas, a don Nicolás Llorente de Andrés, adjudicatario de las obras de graderío de pista polideportiva, depósito de basuras y escalera de acceso en la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Aprobar las facturas de Resopal, S. A., y TAYMSA, por importe de 28.252 pesetas y 52.134 pesetas, respectivamente, por suministros realizados a la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Devolver la fianza definitiva, por importe de 108.000 pesetas, a don Rafael Zabala Unzuluzaga, adjudicatario del suministro de una máquina retroexcavadora marca Guria para el servicio de la Sección de Vías y Obras.

Aprobar las facturas figuradas en la relación número 25, de 21 de septiembre, por importe de 3.777.174 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos.

Adjudicar las obras de acondicionamiento del firme del camino número 32 de la red provincial, "de Bernardos a Navas de Oro", a don Pedro del Río, por el precio de 4.592.000 pesetas.

Adjudicar las obras de acondicionamiento del firme de los caminos número 48, "de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar", y número 51, "de Cuéllar a Bahabón", a don Felipe Cuéllar González, por el precio de 3.330.000 pesetas para el número 48 y 4.995.000 pesetas para el número 51.

Conceder una ayuda económica de 25.000 pesetas a la Asociación de Vecinos "Aniceto Marinas", del Polígono de San Millán, para atender a los programas de actos de la Semana Cultural "Aniceto Marinas, 1981".

Conceder una ayuda económica a los Profesores Asociados Católicos de Enseñanzas Medias, por importe de 15.000 pesetas, para atender a los gastos que se originen con motivo de la celebración del I Encuentro Pedagógico celebrado durante los días 17 al 20 del mes de septiembre.

Abonar de fondos provinciales al señor Alcalde del Ayuntamiento de Maderuelo la cantidad de 30.000 pesetas para atender los gastos originados con motivo de la celebración del Curso de Verano 1981.

Adjudicar las obras de acondicionamiento del firme del camino número 29 de la red provincial, "de Santiuste de San Juan Bautista a Aldehuela del Codonal", a CABER, S. A., en la cantidad de 5.476.393 pesetas.

Adjudicar las obras de acondicionamiento del firme del camino número 59 de la red provincial, "de San Miguel de Bernuy a Cuevas de Provanco", a don Antonio Silvestre Francos, en la cantidad de 4.366.000 pesetas.

Adjudicar las obras de acondicionamiento del firme de los caminos números 17, "de Los Huertos a Hontanares", y 104, "de Rebollo a La Cuesta", a don Félix Ortiz Postigo, por el precio de 1.734.000 pesetas para el camino número 17 y 3.680.000 pesetas para el número 104.

Adjudicar las obras de acondicionamiento del camino número 204 de la red provincial, "de El Espinar a su Estación", a Asfaltos y Contrucciones ELSAN, S. A., en la cantidad de 3.920.492 pesetas.

Abonar de fondos provinciales a los 25 Ayuntamientos que figuran en la relación la cantidad líquida de 3.881.321 pesetas, abonadas a esta Diputación en concepto de tasas por obras subvencionadas por el Estado a través del Consorcio de Aguas de esta Diputación.

Autorizar a cuatro Ayuntamientos de la provincia para contratar las obras con que figuran incuidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981.

Aprobar la propuesta de pago de gratificación a los acogidos en el Hospital Psiquiátrico que viene realizando terapia ocupacional en el Centro "Doctor Núñez" durante los meses de junio, julio y agosto del presente año, por un importe total de 483.375 pesetas.

Abonar a la S. A. Franco-Española de Repografía, de Madrid, la cantidad de 1.255.874 pesetas, importe del 50 por 100 de los gastos de edición de la tesis doctoral de don Antonio Ruiz Hernando sobre evolución urbana de la ciudad de Segovia.

Aprobar la factura de la Casa ITC, de Madrid, por la cantidad de 414.036 pesetas, por el suministro de 3.975 metros cuadrados de manta anticontaminante para la reparación de blandones y tramos de carretera en mal estado dependiente de esta Diputación.

Autorizar la contratación de 8 obras a varios Ayuntamientos, figuradas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981.

Aprobar la propuesta del Director accidental de la Residencia Provincial para la adquisición de un motor compresor para la cámara frigorífica de dicho Establecimiento benéfico, así como el presupuesto presentado por la Casa FRIN, de Segovia, por la cantidad de 113.357 pesetas.

Aprobar la factura presentada por la empresa N. C. R. España, S. A., de Madrid, por importe de 65.160 pesetas, por el suministro de tres mesas para el servicio de las terminales del Ordenador Electrónico adquirido por esta Diputación.

Aprobar el ingreso de 10 enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico provincial.

Segovia, 21 de enero de 1982.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

526

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 15 de diciembre de 1981, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 93 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de govia, denominado "Dehesa, Veguilla y Barberecha", de la pertenencia de Martín Muñoz de Ayllón y sito en el término municipal de Riaza.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en los Boletines Oficiales de las provincias de Segovia y Guadalajara el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitido el único que fue presentado a la Abogacía del Estado, que emitió el preceptivo informe sobre su eficacia legal.

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el punto en que la Senda de Hontanares parte del camino de Martín Muñoz de Ayllón a Riaza, a unos cuatro metros del ángulo agudo que forman dichos caminos, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 197, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro exterior del monte. A continuación, se apearon y reconocieron como poseídos por particulares cuatro enclavados, designados por las letras A a la D, con una cabida total de 10,2800 hectáreas. No hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la provincia, por edictos remitidos para su colocación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se apruebe el deslinde del monte número 93 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Dehesa, Veguilla y Barbechera", de la pertenencia de Martín Muñoz de Ayllón y sito en el término municipal de Riaza, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.

Número del Catálogo: 93.

Nombre del monte: "Dehesa, Veguilla y Barbechera".

Término municipal: Riaza.

Pertenencia: Martín Muñoz de Ayllón.

Límites:

N.—Monte de U. P. número 94, "La Hornera", de Martín Muñoz de Ayllón; fincas particulares y monte de la Sociedad de Vecinos de Alquité.

E.—Monte del Común de Vecinos de Becerril, monte de U. P. número 64, "Horcajo, Collado y otros", de la pertenencia de Becerril, y monte del pueblo de Becerril.

S.—Monte de libre disposición del pueblo de Martín Muñoz de Ayllón.

O.—Monte de libre disposición del pueblo de Martín Muñoz de Ayllón y monte de U. P. número 79, "Los Comunes", de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

Cabidas:

Cabida total: 814,2800 hectáreas.

Cabida de enclavados: 10,2800 hectáreas.

Cabida pública: 804,0000 hectáreas.

Servidumbres: Las usuales de paso por sendas, pistas, caminos, etc., que cruzan el monte.

Ocupación concedida a Unión Eléctrica, S. A., para línea de A. T. en una superficie de 1,8525 hectáreas (faja de 795 metros de longitud por 23 metros de anchura), por resolución de 1 de junio de 1979.

Especies: Quercus pyrenaica Willd.

3.° Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Fincas de secano en el paraje El Cercenao, El Chorín y otros, poseídos por don Faustino Gaitero y otros. Cabida: 8,2370 hectáreas.

B.—Finca de secano en el paraje Las Azuelas, poseída por doña María Ortego y otros. Cabida: 1,6710 hectáreas.

C.—Molino junto al Río de las Fuentes, de desconocido. Cabida: 0,0240 hectáreas.

D.—Finca de prados cerrados en el paraje Los Barrancos, poseída por don Salvador Ortego y otros. Cabida: 0,3480 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 10,2800 hectáreas.

4.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado, y se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda a su amojonamiento.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de febrero de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

442

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de COBOS DE FUENTIDUEÑA (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de noviembre de 1974:

Primero.—Que con fecha 12 de enero de 1982, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la Zona de COBOS DE FUENTIDUEÑA (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 11 de febrero de 1982.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

500

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de AYLLON (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973:

Primero.—Que con fecha 12 de enero de 1982, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la Zona de AYLLON (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 15 de febrero de 1982.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

310

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Domicilio: Madrid; calle Beneficencia, 8.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 6 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Cooperativa Agropecuaria Provincial y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades de la carretera a Cuéllar, en término municipal de San Cristóbal de la Vega.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de enero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

337

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Juan García Aparicio.

Domicilio: Otero de Herreros; calle Larga, 3.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 9 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Charco de las Ranas", en proximidades de la carretera Otero de Herreros a Ortigosa del Monte, en término municipal de Otero de Herreros.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de febrero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

554

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 8 de 1976, instados por don Francisco Mardomingo, con domicilio en Otero de Herreros (Segovia), contra la empresa Agrisa, Montajes Incor, S. A., José Antonio Estévez Borrás, Saneamientos Isamara, S. L., Mutua General de Seguros y Fondo Compesador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, ha recaído sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el recurso preparado por el demandante, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Madrid, veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de casación interpuesto y formalizado por Francisco Perlado Mardomingo contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Segovia, con fecha 16 de febrero de 1976, en los autos seguidos por dicho recurrente contra las empresas Agrisa, Montajes Incor, S. A., José Antonio Estévez Borrás, Saneamientos Isamara, S. A., Mutua General de Seguros y Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, sobre invalidez permanente absoluta. Devuélvanse los autos procedentes a la Magistratura de Segovia, con certificación de esta sentencia y carta orden."

Y para que conste y a efectos de notificación a las empresas, en ignorado paradero, Saneamientos Isamara, S. A., y Montajes Incor, S. A., expido el presente, en Segovia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

525

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de la Orden de 26 de junio de 1980.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—El Presidente, Acisclo Fernández Carriedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

551

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

En el juicio de faltas número 111/81 recayó la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
D. C. 11.ª Registro	40
Art. 28, 1.º Diligencias preliminares...	50
Art. 28, 1.º Tasa del juicio	360
D. C. 6.º Libramiento 6 despachos en el juicio.	540
Art. 31, 1.º Cumplimiento de los mismos	270
Multa como pena a Taibi Saddik	3.000
Ejecución. Artículo 29, tarifa 1.ª	50
Dietas y locomociones. Disp. común 4.ª	3.000
Indzación. al perjudicado Ricardo Sanz Castro.	39.733
Suma total	47.843
Art. 10, 6.º 1. Este incidente tasación de costas.	270
Suma total pesetas	48.113

Importa la tasación de costas las figuradas (s. e. u o.) y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución a Taibi Saddik.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Taibi Saddik, que se encuentra en ignorado paradero, por la presente se le da vista de la tasación de costas, por término de tres días, estando los autos durante ese período expuestos en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente, en Sepúlveda, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—(Firma ilegible).

544

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 101/81 recayó la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
D. C. 11.ª Registro	40
Art. 28, 1.º Diligencias preliminares	50
Art. 28, 1.º Tasa del juicio	360
D. C. 6.º Libramiento 6 despachos en el juicio.	540
Art. 31, 1.º Cumplimiento de los mismos	270
Art. 103, tarifa 5.ª Intervención del Médico Forense	500
Multa como pena a David Gibson	2.000
Ejecución. Artículo 29, tarifa 1.ª	50
Reintegro del juicio y Mutualidades	2.800
Indemnización al perjudicado Arsenio Alonso.	42.856
Indemnización a Valentina Martín...	6.000
Suma total	55.466
Art. 10, 6.º 1. Este incidente tasación de costas.	270
Suma total pesetas	55.736

Importa la tasación de costas las figuradas (s. e. u o.) y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución a Gibson Park.

Y para que así conste y para que sirva de notificación al denunciado David Gibson Park, que se encuentra en ignorado paradero, al que se le da vista de la anterior tasación de costas para que alegue lo que tenga por oportuno, cuyos autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente, en Sepúlveda, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—(Firma ilegible).

552

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 99 de 1981, sobre riña, se cita a Mohamed Ouahara y esposa, que tenían anteriormente su domicilio en Marruecos, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que el próximo día veintiocho de abril de 1982, y hora de las diez treinta, comparezcan, con las pruebas de que intenten valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como denunciados a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Mohamed Ouahara y su esposa, expido la presente, en Sepúlveda, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

455

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1982, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Samboal, a 13 de febrero de 1982.—El Alcalde, Fernando Fernández Aragón.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TORRE VAL DE SAN PEDRO 451
PEDRAZA 466
CASTRO DE FUENTIDUEÑA 468
TORREADRADA 469
MELQUE DE CERCOS 473
FUENTEPIÑEL 497
JUARROS DE VOLTOYA 542
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 532
ZARZUELA DEL PINAR 533
LA LOSA 546
TRESCASAS 555
YANGUAS DE ERESMA 570
JUARROS DE RIOMOROS 571

360

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del día 29 de enero actual, el contrato de préstamo concertado con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, con destino a financiar el presupuesto de inversiones, y de conformidad con el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y artículo 170.1 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se somete a información pública dicho expediente por espacio de quince días hábiles. Siendo las principales características de la operación las que a continuación se detallan:

Cuantía del préstamo: 2.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Cuatro años (en siete plazos iguales).

Tipo de interés: 11 por 100.

Interés anual	220.000	ptas.
Amortización anual	500.000	"
TOTAL ANUAL	720.000	"

Pago de intereses: Trimestralmente.

Condiciones generales: Las propias de esta clase de contratos.

Garantías: Los recursos ordinarios de esta Corporación.

Fresneda de Cuéllar, a 30 de enero de 1982.—El Al-Alcalde, Martiniano Martín Lajo.

499

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

A instancia de La Unión Resinera Española, S. A., se tramita expediente de devolución de fianza definitiva como adjudicataria de los aprovechamientos de resinas en el monte número 102, de propios de este municipio, y año forestal de 1981; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bernardos, a 16 de febrero de 1982.—El Alcalde, Florentino Ramos.

538

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Presentado en este Ayuntamiento por don Fernando Fernanz Gómez un proyecto técnico redactado por el Perito Industrial don Manuel Rojo Díaz, de la Casa Sociedad Castellana de Calor, S. A., para instalación de depósito subterráneo de 2.000 litros de carga de propano con destino a calefacción y usos domésticos de edificio casa viviendas sito en la calle número 8 de esta población; en cumplimiento de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres y peligrosas y demás disposiciones vigentes en la materia, se somete el expediente y proyecto a información pública por término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan ser examinados y formularse las observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 19 de febrero de 1982.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

480

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTOS

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de enero, acordó, entre otros, instruir expediente de desafectación de servicio público la finca urbana destinada anteriormente a Escuelas Nacionales, e incorporarla al grupo de propios.

Dicha finca está situada en la Plaza de la Constitución, 1. Linda, al Norte, con la calle de las Escuelas; al Sur, con la Plaza de la Constitución; al Este, con la calle de la Procesión, y al Oeste, con la travesía de las Escuelas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.094, folio 141, finca número 2.416.

El mencionado expediente queda expuesto al público, de conformidad con el artículo 8.º, número 2, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, para que durante el plazo de un mes puedan formularse las observaciones que se consideren oportunas.

Sanchonuño, a 15 de febrero de 1982.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

479

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el siguiente terreno:

Porción de suelo existente entre la parte trasera de la finca urbana (solar) y el camino de Pinarejos, propiedad de don Narciso Madroño Sanz, y solicitada la venta por el mismo.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar las observaciones que se estimen oportunas al referido expediente, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sanchonuño, a 16 de febrero de 1982.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

527

Ayuntamiento de Aguilafuente

Devolución de fianzas

Solicitada la devolución de la garantía definitiva constituida en arcas municipales como adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte número 8, "El Pinar", correspondiente al año 1981, por don Francisco Frías Adeva, vecino de Olmedo (Valladolid), se hace público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 18 de febrero de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

494

Solicitada la devolución de la garantía definitiva constituida en Arcas municipales, como adjudicatario del aprovechamiento de maderas del monte número 8, "El Pinar", lote 1.º, del año forestal 1981, por don Urbano Criado Olmos, vecino de Zarzuela del Pinar (Segovia), se hace público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, a 16 de febrero de 1982.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

549

TRESCASAS

ANUNCIO

Se encuentra sometido a información pública, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante un mes, el anteproyecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Trescasas, para que durante dicho plazo los interesados presenten alegaciones, sugerencias y, en su caso, alternativas de planeamiento, según dispone el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Trescasas, a 18 de febrero de 1982.—El Alcalde, Julián Sanz Rodríguez.

438

MARTIN MIGUEL

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio, se hace saber que el mismo podrá ser examinado, en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, dentro del cual podrán presentarse cuantas alegaciones se crean oportunas.

Martín Miguel, 12 de febrero de 1982.—El Alcalde, José Llorente.

295

ORTIGOSA DEL MONTE

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 1981, y con el quórum fijado en la legislación vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.428.000
2	Impuestos indirectos	90.000
3	Tasas y otros ingresos	1.342.044
4	Transferencias corrientes	649.956
5	Ingresos patrimoniales	190.000
	Total ingresos	3.700.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.199.360
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	796.652
4	Transferencias corrientes	37.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	640.000
7	Transferencias de capital	962.842
9	Variación de pasivos financieros... ...	64.146
	Total gastos	3.700.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ortigosa del Monte, a 25 de enero de 1982.—El Alcalde.

296

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 1981, y con el quórum fijado en la legislación vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	4.650.979
9	Variación de pasivos financieros... ...	500.000
	Total ingresos	5.150.979

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	5.150.979
	Total gastos	5.150.979

Lo que se hàce público para general conocimiento.

Ortigosa del Monte, a 25 de enero de 1982.—El Alcalde.

547

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Conforme establece el artículo 84 de las Normas Provisionales para la aplicación de las bases de 21 a 34 de la Ley 41/1975, aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, el pago del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al año de 1982 deberá realizarse dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que se refiere a los vehículos que ya estuviesen matriculados. En caso de nueva matriculación o modificación, a efectos tributarios, el plazo será de treinta días, a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

Las tarifas del impuesto son las contenidas en la base 26 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de bases del Estatuto de Régimen Local, recogidas, asimismo, en el artículo 81 de las Normas Provisionales aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, y tienen el carácter de mínimas obligatorias, según determina el artículo 20.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero.

El pago de la cuota fiscal deberá realizarse en la Depositaría de este Ayuntamiento.

A partir del próximo día 1.º de abril resulta obligatorio el estar al corriente en el pago de este impuesto correspondiente al ejercicio de 1982. Terminado el período de ingreso en voluntaria se iniciará la recaudación ejecutiva, si bien, una vez transcurrido un plazo de prórroga de quince días, durante el cual los contribuyentes podrán hacer efectivas sus cuotas con el recargo del 5 por 100. La iniciación del procedimiento de recaudación en vía de apremio ocasionará un recargo del 20 por 100 sobre las cuotas liquidadas.

Cuéllar, 18 de febrero de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8